



**Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos**

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 DIC 2004

CIRCULAR D.R./I. N° 8
SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

REF: Expte. N° 58262-04
N° 58263/04

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Dirección General Administrativa de Infracciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Dirección Nacional el 07 de Marzo de 2002 y su Addenda del 27 de Noviembre de 2002, ratificado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS por Resolución M.J.S. y D.H. N°151/03 de fecha 20 de Agosto de 2003 y por el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 105/03 del 3 de Febrero de 2003.

En relación a las Notas N° 26778 y 26794 –DGAI-2004 del mes de Noviembre del año en curso, ingresadas en esta Dirección Nacional bajo expedientes de referencia, se informa a los Registros Seccionales que los Certificados de Libre Deuda con la firma de Severino María Cristina y Savorgnano Primo Antonio, tendrán validez a partir de la fecha de la remisión. La misma se tendrá en cuenta ante posibles justificaciones, cuando exista deuda de infracciones en la base de datos.

Saludo a Uds. atentamente.

D. N. R. N. P. A. Y. C. P.
g. r. s.

RICARDO E. B...
SECRETARIO GENERAL